

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 94/2021

Toluca de Lerdo, México, a 15 de diciembre de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes acuerdos:

- A) El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en Sesión del Pleno verificada el 13 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 59, 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Consejo de la Judicatura, autoriza el **Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2022**, en los términos siguientes:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2022

I. Días inhábiles

Días	Conmemoración
*Sábado 01 de enero de 2022	Día de descanso obligatorio
*Lunes 07 de febrero de 2022	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
*Miércoles 2 de marzo de 2022	Día de la erección del Estado de México
*Lunes 21 de marzo 2022	Natalicio del Lic. Benito Juárez García
*Lunes 11 al viernes 15 de abril de 2022	Suspensión de Labores
*Domingo 01 de mayo de 2022	Día de descanso obligatorio
*Martes 12 de julio de 2022	Día del Abogado
*Viernes 16 de septiembre de 2022	Aniversario del Inicio de la Lucha por la Independencia de México
*Martes 01 y Miércoles 02 de noviembre de 2022	Suspensión de Labores
*Lunes 21 de noviembre de 2022	Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana
*Domingo 25 de diciembre de 2022	Día de descanso obligatorio

Lo anterior en consideración a lo regulado por la Ley Federal del Trabajo, que en su artículo 74 a la letra dice "Son días de descanso obligatorio, I. 1º. de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; IV. El 1º. de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determine las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

II. Períodos Vacacionales

a) Períodos Generales

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2022	Del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2022
Segundo período vacacional, invierno de 2022	Del jueves 22 de diciembre de 2022 al viernes 06 de enero de 2023

Los cuales se encuentran previstos en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 66. "Se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio..."

b) Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento.

Los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado de México, tendrán los períodos vacacionales siguientes:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2022	Del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2022
Segundo período vacacional, invierno de 2022	Del jueves 22 de diciembre de 2022 al viernes 06 de enero de 2023

En los períodos vacacionales en los Juzgados de Control, se designarán los Jueces de guardia necesarios que atenderán la correspondencia y desahogo de audiencias con el carácter de urgentes.

El Juez Coordinador y el Administrador de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, elaborarán la relación en que los Jueces y demás servidores públicos judiciales del órgano jurisdiccional disfrutarán del primero y segundo período vacacional.

En este tipo de órganos jurisdiccionales, preferentemente cubrirán la guardia los Jueces de Control.

Los Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento que por necesidades propias del servicio llegasen a laborar en los períodos vacacionales, quedan autorizados para habilitar días y horas con la finalidad de que desahoguen los juicios en razón de su naturaleza y de que el servicio debe ser continuo. Así mismo por seguridad jurídica en aquellas resoluciones que admitan algún recurso, deberán establecer en la propia audiencia o por auto, el inicio y fin del plazo con que cuentan las partes para la interposición de los medios de impugnación, debiéndose notificar a las mismas el proveído que se tome al respecto.

Los Jueces que laboren los períodos vacacionales antes señalados, les corresponderán los siguientes:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2022	Del lunes 01 al viernes 12 de agosto de 2022
Segundo período vacacional, invierno de 2022	Del lunes 09 al viernes 20 de enero de 2023

c) Períodos vacacionales para órganos jurisdiccionales sin Oficialías de Partes Común.

Los órganos jurisdiccionales de segunda y primera instancia del Poder Judicial del Estado de México, que no se especifican en los cuadros que anteceden, disfrutarán del primero y segundo período vacacional que a continuación se precisa.

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2022	Del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2022
Segundo período vacacional, invierno de 2022	Del jueves 22 de diciembre de 2022 al viernes 06 de enero de 2023

d) Períodos vacacionales para personal que labore en las fechas antes mencionadas.

Los servidores públicos judiciales que laboren durante los lapsos anteriormente citados, gozarán del período vacacional que en seguida se enuncia.

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2022	Del lunes 01 al viernes 12 de agosto de 2022
Segundo período vacacional, invierno de 2022	Del lunes 09 al viernes 20 de enero de 2023

e) Períodos vacacionales para personal que labore en el Juzgado en Línea Especializado en Violencia Familiar del Estado de México.

El Juzgado en Línea Especializado en Violencia Familiar del Estado de México, tendrá los períodos vacacionales siguientes:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2022	Del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2022
Segundo período vacacional, invierno de 2022	Del jueves 22 de diciembre de 2022 al viernes 06 de enero de 2023

A los servidores públicos que laboren los períodos vacacionales antes señalados, les corresponderán los siguientes:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2022	Del lunes 01 al viernes 12 de agosto de 2022
Segundo período vacacional, invierno de 2022	Del lunes 09 al viernes 20 de enero de 2023

f) Períodos vacacionales para personal que labore en los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de México.

Los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de México, tendrán los períodos vacacionales siguientes:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2022	Del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2022
Segundo período vacacional, invierno de 2022	Del jueves 22 de diciembre de 2022 al viernes 06 de enero de 2023

A los servidores públicos que laboren los períodos vacacionales antes señalados, les corresponderán los siguientes:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2022	Del lunes 01 al viernes 12 de agosto de 2022
Segundo período vacacional, invierno de 2022	Del lunes 09 al viernes 20 de enero de 2023

B) El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en Sesión del Pleno verificada el 13 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.116 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 52 y 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial Mexiquense, autoriza el **Horario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2022**, en los siguientes términos:

**HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2022**